

RESOLUCION EXENTA N° 3430

REF.: Autoriza exención de pago que indica.

Concepción,

22 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO; Ord. Nº 0474 de fecha 24 de marzo del 2016, de Doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, alcaldesa de la comuna de Tome, en virtud del cual se solicita la exención de pago de arancel para autorización sanitaria de Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario de la Posta de Dichato; Lo que señala el art. Nº 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud Nº 136/04, Ley Nº 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución Nº 6804 de 2013; D.S de Salud Nº 66-2014 y Resolución exenta Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a la Municipalidad de Tome RUT N° 69.150.100-0, representada por su alcaldesa doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Egaña N° 1130 comuna de Tome, del pago de arancel derivado de resoluciones de autorización de funcionamiento del Local de Almacenamiento Tipo Bodega(recinto despacho) del Programa Alimentario de la Posta de Dichato, ubicada en Avenida Bombero Antenor Silva s/n, sector Punta de Parra, comuna de Tome, dependiente del Cesfam Bellavista, y perteneciente a la Municipalidad de Tome.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

MI DE S

MINISTRO

DE FE

DISTRIBUCION:

- Solicitante

- USO Oficina Talcahuano

- Depto. Finanzas

- Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes

PRIMULA URREA PÉREZ

MINISTRO DE FE

URICIÓ CAREAGA LEMUS EGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA